RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 091-2021-DFAIQ.-

Bellavista, 02 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187º y 189º señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, según lo establecido en el Artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.4 Los Órganos de Apoyo Académico: inciso e) Laboratorios y Talleres, como lo son los Laboratorios de Química de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 67° señala que los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional:

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en sus Artículos 205° y 252° señala que las Facultades tienen estructura orgánica compuesta por Órganos de Gobierno, de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento asimismo señala que los laboratorios son los órganos de apoyo que coadyuvan a la formación profesional, en aquellas profesiones que necesiten demostrar la práctica de una profesión mediante la investigación experimental. Los laboratorios están a cargo de un jefe, designado por el Decano;

Que, mediante Resolución de Decana de Facultad de Ingeniería Química Nº 165-2019-DFAIQ, de fecha 18 de diciembre de 2019, se ratificó al Ing. Mg. RAMIREZ DURAND BERNARDINO, docente categoría jefe de practica a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como JEFE DE LABORATORIOS DE QUÍMICA de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 20 de diciembre de 2019;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- DAR LAS GRACIAS al Ing. Mg. RAMIREZ DURAND BERNARDINO, docente categoría jefe de practica a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química por los servicios prestados en su calidad de JEFE DE LABORATORIOS DE QUÍMICA de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 20 de diciembre de 2019 al 01 de setiembre de 2021.

SEGUNDO.- **DESIGNAR** al Ing. Mg. **PANTOJA CADILLO AGERICO**, docente categoría asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como JEFE DE LABORATORIOS DE QUÍMICA de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 02 de setiembre de 2021.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al señor Rector, DAIQ, EPIQ, LABQUIM, Interesados y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Universidad Nacional del Callao Facultad de Ingeniería Química

ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA

DECANO (e)

UNIVERSIDAD NAGIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INSENIERÍA QUÍMICA

RMCN/AMRS

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA Secretaria Académica